



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2685

ARMENIA, 16 DE JUNIO DE 2022

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 303 DE 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA - Q.”

(Pág.2-3)



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 0 3 DE 16 JUN 2022  
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE PARTICIPACION  
COMUNITARIA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política, Ley 100 de 1993 Artículo 155 Numeral 7, Ley 10 de 1990 Artículo 12 literal e), Decreto No.1757 de 1994 Artículo 7, Decreto Municipal No.070 de 2008, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 49 de la Constitución Política dispone que los servicios de salud se organicen en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Que el Artículo 155 Numeral 7 de la Ley 100 de 1993 establece la conformación de los Comités de Participación Comunitaria "COPACOS" creados por la Ley 10 de 1990 y las organizaciones comunales que participan en los subsidios de salud.

Que el Artículo 12 literal e) de la Ley 10 de 1990 consagra que corresponde a los Municipios estimular la participación comunitaria en los términos señalados por la misma.

Que el Artículo 7 del Decreto No.1757 de 1994, establece "En todos los Municipios se conformarán los Comités de Participación Comunitaria en Salud establecidos por las disposiciones legales como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado"

Que mediante Decreto No.070 de 2008, se creó el "Comité de Participación Comunitaria del Municipio de Armenia", donde establece que los representantes ante dichos Comités de Participación Comunitaria serán elegidos para periodos de tres (3) años, podrán ser reelegidos máximo por otro periodo y deberán estar acreditados por la organización que representen.

Que mediante Resolución No113 de Febrero 14 de 2017, se adoptó el Reglamento Interno del Comité de Participación Comunitaria del Municipio de Armenia.

Que mediante Resolución No.649 de Diciembre 10 de 2018, se nombraron los anteriores miembros del Comité de Participación Comunitaria en Salud del Municipio de Armenia.

Consecuentes con lo anterior el Municipio de Armenia, conformará el Comité de Participación Comunitaria en Salud del Municipio de Armenia, para un periodo de tres (3) años.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 0 3 DE 16 JUN 2022

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar los miembros no gubernamentales del Comité de Participación Comunitaria en Salud del Municipio de Armenia, por un periodo de tres (03) años, a las siguientes personas:

LUISA FERNANDA NOVOA VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.082.992.125 Armenia-Quindío, como representante de las Madres Comunitarias – ICBF.

SANDRA MILENA LONDOÑO RIVEROS, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.934.427 Armenia-Quindío, como representante del Sector Educativo.

MARTHA CECILIA MORALES OLARTE, identificada con la cédula de ciudadanía No.24.988.044 Pijao -Quindío, como representante de la asociación de usuarios de la Salud.

ALBA LUCIA GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.920.404 Armenia-Quindío, como representante de las Juntas Administradoras Locales.

MARIA LILIANA CARDONA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.908.118 Armenia- Quindío, como representante de la Junta de Acción Comunal.

MARIA ISABEL HOLGUIN GARZON, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.894.490 Armenia –Quindío, como representante de la Diócesis de Armenia – Iglesia Católica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La posesión de los miembros no gubernamentales se hará ante la Secretaria Técnica del Comité de Participación Comunitaria en Salud del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE – PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia – Quindío, a los 16 JUN 2022

**JOSE MANUEL RIOS MORALES**  
Alcalde Municipal de Armenia

Proyectó: Laura Toro- Contratista A.S  
Revisó: Lina María Gil Tovar – Secretaria de Salud Municipal  
Reviso: Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Vo Bno. Despacho Alcalde-